

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P. lunes 7 de julio de 1986

Nº. 20.590

CONTENIDO MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº. 918 de 6 de junio de 1986, por el cual se reconoce para los efectos consignados a la Sociedad Amigos del Museo, como una entidad cultural sin fines de lucro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº. ALP-19 ADM de 14 de mayo de 1986, por el cual se centraliza las funciones de la Empresa Nacional de Semillas (ENASEM).

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº. 18-86 de 12 de junio de 1986, por la cual se autoriza la liquidación y disolución voluntaria del Banco Colombo Americano (PANAMA). S.A.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DASE UNA. AUTORIZACION

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 918
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 6 de junio de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el licenciado ANIBAL TEJERA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-74-802, miembro de la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN, con oficinas ubicados en el piso 16 del Edificio TORRE BANCOSUR, entre las calles 53 y 54 de la Urbanización Nuevo Obispo de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en uso del Poder Especial a ellos conferido por el señor Ricardo A. Young, panameño, Mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-AV-3-119, Representante Legal de la "SOCIEDAD AMIGOS DEL MUSEO", solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Ministerio, como una

entidad cultural educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Sociedad vienen insertados los siguientes documentos:

1.- Copia autenticada de la Escritura Pública No. 11880 de 28 de septiembre de 1984, por la cual se protocoliza, la Resolución No. 88 de 9 de marzo de 1984, que le confiere Personería Jurídica a la "SOCIEDAD AMIGOS DEL MUSEO", expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

2.- Consta la Certificación del Registro Público, expedida por la Licenciado CLELIA C. DE HERNANDEZ, el día 30 de abril de 1986, que la "SOCIEDAD AMIGOS DEL MUSEO", se encuentra debidamente inscrita a la Ficha 3058, Rollo 765, Imagen 007 de la Sección de Micropelículas de Personas Común del Registro Público y que su Representante Legal es el señor RICARDO A. YOUNG.

3.- El propósito cultural educativo se encuentra expresamente declarado en el

Capítulo Primero, en sus acápites a), b) y c), de los Estatutos de la "SOCIEDAD AMIGOS DEL MUSEO".

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a Instituciones Culturales Educativas del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o, de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la "SOCIEDAD AMIGOS DEL MUSEO", como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro.

MANUEL SOLIS PALMA,

El Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. ALP-19-ADM Panamá 14 de mayo de 1986.
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Semillas (ENASEM), empezó a funcionar en el año de 1975, como una Dirección Especial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con un alto grado de autonomía opera-

cional y de administración financiera.

Que las actividades de la Empresa Nacional de Semillas (ENASEM), están orientadas a multiplicar, procesar y distribuir semillas mejoradas, con el fin de impulsar la producción agrícola de nuestro país.

Que con la nueva política trazada por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editore Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

el Gobierno Nacional se hace necesario integrar el Sector Agropecuario, con miras a responder a la consolidación del mismo, lo que redundará en respuestas concretas al Sector Productor de nuestro país.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Centralizar las funciones de la Empresa Nacional de Semillas (ENASEM), e incorporar su Organización Ad-

ministrativa Ejecutiva, al Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP).

SEGUNDO: Contemplar dentro de la transferencia, la incorporación de la actual Organización Administrativa Ejecutiva de la Empresa Nacional de Semillas al IDIAP, así como todos sus bienes activos y pasivos, con el objeto de garantizar un proceso de transición ordenado de tal

suerte que no se altere el normal funcionamiento del Sistema Nacional de Semillas ni aún la producción nacional de grano para satisfacer del consumo.

TERCERO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su aprobación.

REGISTRESE Y CUMPLASE.

BRUNO GARISTO M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO DOS (2) DE 1986

(4 de abril de 1986)

Por la cual se autoriza al Alcalde del Distrito para que celebre un contrato.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA
CONSIDERANDO

Que en la actualidad se está llevando a cabo la edificación de la Nueva Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Atalaya.

Que la edificación en cuestión de una Imperiosa necesidad dado que la actual edificación y donde la sala de sesiones no reúne las exigencias del momento.

Considerando que para que funcione a plenitud la nueva sala de sesión debe ser equipada de mobiliario.

ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Atalaya para que celebre un contrato sobre la base de la Construcción del Mobiliario con que debe constar la Nueva Sala de Sesiones, una vez que quien actúe como Contratista ofrezca la mejor en calidad y precio.

Atentamente,
H.R. CELESTINO GONZALEZ PORTUGAL
Presidente del Consejo Municipal de Atalaya.

MARIELA PINZON
Secretaria del Consejo Municipal de Atalaya.

APROBADO
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO
(4)

Del nueve (9) de mayo de 1986

Por el cual el Consejo Municipal del Distrito de Atalaya toma una partida para Cooperación del Deporte.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que en el Distrito de Atalaya, está próxima la inauguración de la Liga de Fútbol.

2. Que la Comisión de Deporte del Distrito de Atalaya ha solicitado al Consejo Municipal de Atalaya.

RESUELVE:

Cooperar con la suma de B. 30.00 para apoyo de la compra de una red.

Dado en Atalaya a los nueve (9) días del mes de mayo de 1986

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE ATALAYA

SECRETARIA DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE ATALAYA

APROBADO
ERASMO VALDES V.
ALCALDE MUNICIPAL

ONELYS E. POVEDA R.
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA.
ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO
(5)

Por la cual se aprueba una partida, para la Construcción del Techo del Destacamento de las Fuerzas de Defensa del Distrito de Atalaya.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

1. Que el Cuartel ubicado en Atalaya, Corregimiento Cabecera está en malas condiciones.

2. Que el Consejo Municipal de Atalaya, recibiendo solicitud del Jefe de la Tercera Zona Militar Mayor José Hilario Trujillo, solicitando apoyo para el cambio de Techo del Destacamento de Atalaya.

RESUELVE:

1. Destinar una Partida de B.1,000.00 balboas para la compra de Corriolas y zinc para el Destacamento de Atalaya.

Dado en Atalaya a los veintitrés días del mes de mayo de 1986.

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
ATALAYA
Mariel Pinzón
Secretaria del Consejo

ACUERDO No. 11

(28 de mayo de 1986)

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE ARRAJAN HACIENDO
USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE
OTORGA LA LEY:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la actualidad, en el

Corregimiento de Veracruz se están dedicando a la extracción y comercialización de la conchuela.

SEGUNDO: Que esta actividad se está desarrollando a lo largo del litoral del Distrito de Arrajón.

TERCERO: Que no existe control de los compradores del producto.

CUARTO: Que no existe ningún control de saneamiento (seguridad para los trabajadores y para el desecho de la basura).

ACUERDA:

PRIMERO: Que toda persona que se dedique a la compra de conchuela debe registrarse en el Distrito de Arrajón y efectuarse un pago de B. 30.00 (treinta balboas anual).

SEGUNDO: El Municipio de Arrajón dará concesiones en la playa a todo aquel que se dedique a la compra de conchuela. El área será como mínimo 20 M2. y máximo 100 M2. Esta concesión será por dos (2) años; y existirá un control sobre la construcción y valorización. El impuesto sobre esta concesión será de B. 20.00 (veinte balboas) anuales.

TERCERO: Se fija una tarifa especial por recolección del desecho de la conchuela de B. 24.00 (veinticuatro balboas) anuales. Se faculta al Tesorero Municipal para organizar y establecer los mecanismos de control y tratamiento de los desechos de la conchuela.

CUARTO: Quien viole este Acuerdo será sancionado por el señor Alcalde con la suma de B. 25.00 (veinticinco balboas) a B. 100.00 (cien balboas).

QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Honorable Consejo Municipal de Arrajón a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

H.C. Prof. JULIO PINILLA A.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARRAIJAN

ARISTIDES MENDIETA R.
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
APROBADO, EJECUTASE Y CUMPLASE
Junio 4, de 1986

PROVINCIA DE PANAMA
ALBERTO DE SANTIS R.
ALCAIDE

MARITZA MATHURIN
Secretaria General

ACUERDO No. 12
(28 de mayo de 1986)

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Arrajón, haciendo uso de las facultades legales que le otorga la ley;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que existe gran cantidad de

personas dedicadas a la pesca en el Corregimiento de Veracruz, y que en el Municipio de Arrajón no existe un registro adecuado de estas personas.

SEGUNDO: Que los botes en los cuales estas personas se dedican a efectuar sus faenas diarias, carecen de la identificación correspondiente;

TERCERO: El lugar donde éstas llevan sus productos, no reúne las condiciones necesarias.

El Municipio de Arrajón en uso de sus facultades legales y en la búsqueda de mejoras para las personas que se dedican a los menesteres de la pesca en el Corregimiento de Veracruz y de los usuarios, en consecuencia;

ACUERDA:

PRIMERO: Inscribir a todas las personas que se dedican a la actividad de la pesca en el Corregimiento de Veracruz.

SEGUNDO: Conceder un lote de terreno, cerca de la playa para que sea utilizado como Muelle para las personas que se dedican a la pesca en el Corregimiento de Veracruz.

TERCERO: Crear un impuesto anual por la suma de B. 16.00 (dieciséis balboas) a cada bote; y a su vez, el Municipio de Arrajón los dará de sus respectivos places.

CUARTO: Facultar al Tesorero Municipal para efectuar un registro de cada bote y el cobro de este impuesto.

QUINTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Distrito de Arrajón a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

H.C. PROF. JULIO PINILLA A.

ARISTIDES MENDIETA R.
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJAN: PROVINCIA DE PANAMA.
APROBADO, EJECUTASE Y CUMPLASE:
Junio 4, de 1986
ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde,

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE ATALAYA.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS (6).
Por la cual se aprueba una partida, para la cancelación de Combustible en la Estación Castañeda.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATALAYA,
EN USO DE SUS ACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

1- Como se ha utilizado cierta cantidad de Galones de Combustibles para la Movilización en beneficio de la Comunidad de Atalaya.

2- Que la misma fueron solicitada al Crédito a la Estación Castañeda.

3- Que el Concejo Municipal de Atalaya, recibiendo solicitud del Presidente

del Consejo Municipal a el Alcalde del Distrito.

RESUELVE:

1- Destinar una partida de 68.90 balboas para la Cancelación de Combustible en la Estación Castañeda.

Dado en Atalaya, veintitres días del mes de mayo de 1986

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATALAYA

SECRETARIA DEL CONCEJO DE ATALAYA

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y. POLITICA ECONOMICA

RESOLUCION No. 18-86

(De 12 de junio de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO COLOMBO AMERICANO (PANAMA), S.A. es una sociedad anónima, constituida conforme las leyes de la Republica de Panamá, inscrita a Ficha 056863, Rollo 4118, Imagen 0184 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 19 de 8 de julio de 1980, esta Comisión otorgó a BANCO COLOMBO AMERICANO (PANAMA), S.A. Licencia Internacional que la faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que BANCO COLOMBO AMERICANO (PANAMA), S.A. a solicitado por intermedio de apoderado especial, autorización para proceder a su liquidación y disolución voluntaria;

Que el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, faculta a esta Comisión para autorizar la liquidación y disolución voluntaria de cualquier entidad bancaria, siempre que ésta posea suficientes activos realizables para reembolsar a los depositantes y pagar a los acreedores;

Que el Departamento de Inspección Bancaria de esta Comisión, mediante exámenes a los libros de BANCO COLOMBO AMERICANO (PANAMA), S.A. ha comprobado que éste posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones;

Que el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, faculta a esta Comisión para cancelar la licencia bancaria cuando un banco cese de ejercer el negocio de banca, y

Que la solicitud de BANCO COLOMBO AMERICANO (PANAMA), S.A. no presenta objeciones, estimándose proce-

RESUELVE.
 Primero: autorízase la liquidación y disolución voluntaria de BANCO COLOMBO AMERICANO (PANAMA). S.A.

SEGUNDO: Dejase sin efecto la Resolución No. 19 de 8 de julio de 1980, por la cual se otorgó licencia Internacional a BANCO COLOMBO AMERICANO (PANAMA), S.A. y cancelase dicha licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
 Ricardo Vazquez M.

EL SECRETARIO,
 Mario De Diego Jr.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 MARIO DE DIEGO JR.
 Director Ejecutivo
 Comisión Bancaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER

Que en el Juicio Ordinario en ejecución de sentencia, interpuesto por PACIFICO DE LEON MARIN en contra de PEDRO MONTILLA CAMPOS, AGUSTIN MONTILLA CAMPOS Y AGAPITO MARIN FLORES, se ha señalado las horas hábiles del día doce (12) de agosto de este año, para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

7 vacas blancas con ferrete evaluados en B 200.00, cada una B 1.400.00

1 vaca manguta, hozca, evaluada en... 200.00

2 terneros a B 65.00 cada uno, 130.00
 5 terneras a B 65.00 cada una 325.00

1 vaca parida color ceniza cachiparada, despuntada, talla tercera con ternera hembra, ambas con ferrete... 200.00

1 vaca parida, color ceniza, talla tercera, criando ternera color blanco, ferrete... 225.00

1 novilla color blanco, No. 150, rajadura en oreja izquierda, despuntada, evaluada en... 250.00

1 novilla chatilla, raza indobrasil, cari ahumada, con ferrete No. 150 en la pulpa de atrás en la parte derecha de la pata... 250.00

1 Novilla amarilla, cachiparada, fe-

1 pulpa de la pata derecha, raza sebú, evaluada en la suma de... 250.00

1 Novilla cachi-parada, color blanco, ferrete consistente en un número 150 en la pulpa de pata izquierda, raza sebú, evaluada en la suma de... 250.00

1 Novilla color blanco, ceniza, cornegro, raza sebú, marcada con el ferrete No. 150 en la pulpa de la pata izquierda, se corrige, de la pata derecha... 250.00

1 Vaca negra cari-blanca, puntimocha, marcada con el ferrete consiste en número 150 en la pata derecha, raza sebú, evaluada en la suma de... 250.00

1 Novilla color blanquecina, cachi-parada, marcada con el ferrete consistente en el número 150, en la pulpa de la pata derecha, evaluada en la suma de... 250.00

7 Novillas blancas a B 200.00 cada una, ferrete... 1.400.00

Globo de terreno de cuatro hectáreas, alinderado al Norte con camino al Barrero, Sur, terreno de Valentín Marín, al Este, con terreno de Pablo Marín y Oeste, con tierras nacionales, evaluado en 800.00

Globo de terreno de aproximadamente diez hectáreas, alinderado al Norte, con camino a La Quebrada el Guayabo; Sur, camino al Río Cacique; Este, terreno de Reyes Marín y Oeste, terreno de Marcelino Marín, evaluado en... 2.000.00

Servirá de base para el remate el valor total o individual dado a los bienes a rematarse, y en el mismo se pueden admitir pasturas por las dos terceras partes de esa base, ya sea tomando en cuenta las pasturas individuales o en la totalidad.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hayan y desde esa hora en adelante, los pujos y repujos que pidieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse la misma, por suspensión de los términos decretada por el Origen Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en los mismos horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiseis (26) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias se entregan a la parte interesada para su publicación.

(fdo.) ESTEBAN POVEDA C.
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
 ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL
 Chitré, 26 de junio de 1986
 ESTEBAN POVEDA C.
 SECRETARIO

(L-202903)
 Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
 La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER

Que dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria de PAVE MISLOV BLASLOV (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente Auto, que parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS

Como las pruebas descritas son las que exigen los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de PAVE MISLOV BLASLOV (Q.E.P.D.), desde el día 6 de mayo de 1986, fecha de su defunción.

Que son herederos del causante su Esposa PRISCILLA URIETA DE MISLOV y PAVE MISLOV URIETA y la menor PRISCILLA DEL CARMEN MISLOV URIETA. Representada por su madre PRISCILLA URIETA DE MISLOV

SE ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en el, dentro del término de Diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial

Fíjese el edicto emplazatorio correspondiente, y publíquese.

Se tiene al Licdo. RODRIGO MOLINA ORTEGA, apoderado de los peticionarios, en los términos del poder conferido. Cópiase y notifiquese La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel y (fdo.) Lidia A. de Ramas Soria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL
V.
(fdo.) Juez Segunda del Cir-
cuito

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL.

Panamá, 18 de junio de 1986.

(L-202151)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 69

El suscrito, Juez Octavo del
Circuito de Panamá, por medio
del presente edicto emplaza-
torio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión
Intestada de ISMAEL DONATO
MORENO SANCHEZ, (q.e.p.d.),
se ha dictado Auto, cuya fecha
y parte resolutive dice así:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, Panamá, veinticuatro de
junio de mil novecientos
ochenta y seis.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe,
JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, admi-
nistrando justicia en nombre
de la República y por autoridad
de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto
el Juicio de sucesión Intestada
de ISMAEL DONATO MORENO
SANCHEZ, desde el día 10 de
febrero del año en curso, fecha
de su deceso.

SEGUNDO: Que son herede-
ros sin perjuicios de terceros
sus hijos JESIMARU YURIKA
MORENO SANDOVAL e ISMAEL
DONATO MORENO y su esposa
MIREYA MORENO LOAIZA
DE MORENO; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan
a estar a derecho en el juicio
todas las personas que pue-
dan tener algún interés legiti-
mo en él;

SEGUNDO: Que para los
efectos de la liquidación y pa-
go del impuesto mortuario, se
denga como parte al señor Di-
rector General de Impuestos;
y,

TERCERO: Que se fije y pu-
blique el edicto de que trata el
artículo 1601 del Código Judi-
cial.

Téngase a los Licenciados
Camilo Rodríguez, y al Licdo.
Orlando Díaz, como apodera-
dos judiciales de los peticio-
narios en los términos del po-
der conferido.

Cópiese y Notifíquese.

Por tanto se fija el presente
edicto en lugar público de la
Secretaría del Tribunal, hoy 24
de junio de mil novecientos
ochenta y seis.

El Juez,

Licdo.
Ramón Bartoli Arosemena,
La Secretaría,
Maruja Rivera G.

Certifico que todo lo anterior
es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de junio de
1986.

Maruja Rivera G.
Secretaria.

(L-202533)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIR-
CUITO DE CHIRIQUI, POR ME-
DIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial Su-
cesión Intestada de CARMEN
CREDIDIO ACOSTA ó CARMEN
ACOSTA, se ha dictado la si-
guiente resolución que dice
así:

"JUZGADO PRIMERO DEL
CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº
309. DAVID, —de junio de
mil novecientos ochenta y seis
—1986—.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero
del Circuito de Chiriqui, admi-
nistrando justicia en nombre de
la República y por autoridad de
la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto
el Juicio de Sucesión Intestada
de CARMEN CREDIDIO ACOSTA
ó CARMEN ACOSTA, desde el
día once (11) de julio de mil
novecientos setenta y siete
(1977), fecha de su defunción

SEGUNDO: Que es heredera
de CARMEN CREDIDIO ACOSTA
ó CARMEN ACOSTA, Luis Alber-
to García Acosta, en su condi-
ción de hijo de la causante, sin
perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena com-
parecer a estar a derecho en el
juicio a todas las personas que
se croan con algún interés en
él, lo mismo que se fije y publi-
que el edicto de que trata el
Artículo 1601 del Código Judi-
cial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:
(fdo.) Lucas A. Olmos V. Juez
1º del Cto. J. Stos. Vega Srio.

Por tanto, se fija el presente
edicto en un lugar visible de la
Secretaría del Tribunal hoy
diez—10—de junio de mil no-
vecientos ochenta y seis
—1986—, por el término de

diez—10—días.

EL JUEZ: (fdo)

LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO

(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

David, 10 de junio de 1986.

Juzgado 1º del Circuito de Chi-
riqui.

David, Chiriqui

J. STOS. VEGA

Secretario.

(L-035499)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 87

El suscrito, Juez Octavo del
Circuito de Panamá, por medio
del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión
Intestada de FERNANDO SIL-
VESTRE GRANT THOMAS,
(q.e.p.d.), se ha dictado Auto,
cuya fecha y parte resolutive
dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, Panamá, dieciocho de ju-
nio de mil novecientos ochenta
y seis.....VISTOS:

En virtud de las considera-
ciones que preceden, el que
suscribe, Juez Octavo del Cir-
cuito de Panamá, Ramo Civil,
Administrando Justicia en
nombre de la República y por
autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Que está abierta la Su-
cesión Intestada de FERNANDO
SILVESTRE GRANT THOMAS
(q.e.p.d.), desde el día 2 de
marzo de 1986, fecha de su
deceso; y,

B) Que son herederos del
causante, en su condición de
esposa la señora CELESTINA
JUDITH MONTENEGRO UBI-
LLUS y sus hijos menores de
edad FERNANDO SILVESTRE
GRANT MONTENEGRO Y JAVIER
ALEXIS GRANT MONTENEGRO.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar
a derecho en el Juicio todas las
personas que puedan tener al-
gún interés legítimo en él;

B) Que se fije y publique el
edicto de que trata el artículo

1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,

Licdo.

Ramón Bartoli Arosemena.

La Secretaria,

Manjua Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 23 junio de 1986
Secretario

L-202532

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. JANET BETILDA LAPORTE CUMBERBACH, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RENAL RUDOLPH ROBINSON.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 3 de enero de 1986

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 3 de enero de 1986
Secretario

Fernando Campos Muñoz
(L-094824)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente

edicto, al público:

EMPLAZA:

DELFINA PEREZ GALVEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado CARLOS A. AREVALO CH., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. LA SECRETARIA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 19 de mayo de 1986

(L-202013)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al publico en general:

HACE SABER

Que MOBIL SALES AND SUPPLY CORPORATION, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno en el área ubicada en la granja de tanques de almacenamiento de productos de petróleo de Balboa, antigua Zona del Canal de Panamá.

Se describe así:

Descripción linderos: Partiendo de un punto no identificado, cuyo posición geodesica según los datos para Panamá y Colón del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal, es latitud norte ocho grados, cincuenta y siete minutos (8°57') más ciento sesenta y un pies con sesenta y dos centésimas (161.62) y longitud oeste setenta y nueve grados treinta y tres minutos (79°33') más Cuatro mil ochenta y nueve pies con noventa y una centésimas (4089.91)

De dicha marcación geodésica se siguen por linderos y medidas así: en dirección suroeste, Diecisiete grados, nueve minutos, diez segundos (17°09'10") se siguen Trescientos diecinueve pies con noventa y ocho centésimas (319.98) aproximadamente, a lo largo del límite noreste del Corral de Tanques No. 63,

hasta un punto no identificado; de allí en dirección noroeste Setenta y dos grados, treinta minutos, diez segundos (72°30'10"), se siguen Trescientos trece pies con setenta y ocho centésimas (313.78), aproximadamente, hasta un punto no identificado; a lo largo del límite noreste del Corral de Tanques No. 65, hasta un punto no identificado, de allí en dirección noreste, Dieciséis grados, seis minutos, veinte segundos (16°06'20"), se siguen Trescientos dieciocho pies con cincuenta y cinco centésimas (318.55) aproximadamente, hasta un punto no identificado; de allí en dirección sureste, Setenta y dos grados cincuenta y tres minutos, treinta segundos (72°53'30") se siguen Trescientos cuarente pies con nueve centésimas (314.09) aproximadamente, hasta el punto de partida.

Área del Lote: Cien mil doscientos veinticinco pies cuadrados (100,225 pies²).
Ubicación: Corral de Tanques, MI.

Hape.

Descripción del Tanque No. 64: Tanque remachado con techo en forma cónica con una capacidad de almacenamiento de Setenta y nueve mil setenta y ocho (79,068) barriles de aceite combustible.

Altura: Trece metros no veintinueve centímetros (13.29 mts.)

Diámetro: Cuarenta y un metro con nueve centímetros (41.09 mts.)

CUANTIA: El presente proceso tiene una cuantía de B.10,000.00, salvo estimación superior por perito designado a tales efectos por el tribunal

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986

(fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOILA
Juez Quinta del Circuito,
Ramo Civil.

(fdo.) Secretario

(L-202176)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Suscrito Juez Municipal Suplente ts. p. cial del Distrito de Antón, por medio del presente edicto al Público:

EMPLAZA:

JORGE OFILIO HAZERA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ordinario De Menor Cuantía con Acción De Secuestro en su contra ha instaurado

ROBERTO HERRERA BERNAL advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Suplente del Distrito.

(fdo.) Luis Castillero
Lic. Luis Castillero

El Secretario

(fdo.) José F. Rivera R.

José Fernando Rivera Rivera

Es fiel copia de su original.

Antón, 24-6-86

Srta. José Fernando Rivera Rivera

(L-202652)

Única publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

La sociedad BISA, S.A., cuyo Representante Legal lo es ALEJANDRO ORTEGA, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio especial. Pago por Consignación, propuesto por ALONSO MORALES MUÑOZ.

Se advierte a el emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1986.

LA JUEZ,

(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

El Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de mayo de 1986.

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-202090)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al Ausente FELIX CANO, Representante Legal de la Sociedad Laboratorios Analíticos Internacionales, S.A., cuya paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Incidente de Rescisión Introducida dentro del juicio Ejecutivo propuesta por COMERCIALIZADORA GRUPO AVAPOR, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombre un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

(fdo.) Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramos.

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 13 de junio de 1986

(L-202024)

Única publicación

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA.

REGISTRO PUBLICO. - Panamá, diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y seis.

La inscripción practicada el 6 de julio de 1979 a ficha 041775, Rollo 2437, Imagen 0050, Sección de Micropelículas (Mercantil) relativa al Pacto Social de la sociedad SOUTHAMERICAN INVESTMENT CORPORATION contraviene lo dispuesto por el numeral 2o. del Artículo 2o. de la Ley 32 de 1927 sobre sociedades anónimas, ya que previamente existía inscrita desde el 13 de abril de 1960 al tomo 383, folio 583, asiento 85.951 de la Sección de Personas Mercantil otra sociedad denominada SOUTHAMERICAN INVESTMENT CORP., resultando la razón social de la segunda sociedad obviamente tan similar a la inscrita previamente que se presta a confusión.

Por lo expuesto se ordena poner a la referida Inscripción una NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho, si

no se pudiere notificarla personalmente.
CUMPLASE

Juan Oscar Van Eps

Director General del Registro Público

F.A. de Barranco

Secretaria

ROLLO 18653

IMAGEN 0153

Cumplido: Véase ficha 41775, rollo 18653, Imagen 0153.

Es fiel copia de su original que expido en la ciudad de Panamá, hoy diez y siete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Francía A. de Barranco,

Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 88

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A los ausentes PEDRO SANCHEZ, IDA SANCHEZ, AMADOR SANCHEZ, ALEJANDRO SANCHEZ, y PORFIRIO SANCHEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva que en su contra ha instaurado la señora GERMANA GUZMAN DE SANCHEZ.

Advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de junio de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licda. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

La Secretaria
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 24 de junio de 1986.

Maruja Rivera G.
Secretaria

(L-202456)

Única Publicación

**EDICTO
EMPLAZATORIO**

Nº 82

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A el ausente **ROBERTO CLEMENT SOLIS**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado el señor **SECUNDINO RODRIGUEZ GOMEZ**.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de junio de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Lícido.

Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Manuja Rivera G.
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 11 de junio de 1986

Secretario
(L-202381)
Unica Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,580 del 19 de Mayo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 116368, Rollo 18497, Imagen 0031, ha sido disuelta la sociedad denominada **GULF OF SIDRA CORPORATION** el 29 Mayo de 1986. Panamá, 3 de junio de 1986

(L-095906)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6373, de 28 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el día 10 de junio de 1986, a la

Ficha 166587, Rollo 18599, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"INVESTAS FINANCE CORP."**.

(L-095568)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6,566, de 2 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado en día 10 de junio de 1986, a la Ficha 146725, Rollo 18599, Imagen 0053, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"CALDWELL OVERSEAS INC."**

(L-095568)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 447 de 27 de mayo de 1986, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, inscrita a ficha 111474, rollo 18586, imagen 0187, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido **DISUELTA** la sociedad **MASTERGRAPHIC, S.A.**

Colón, 18 de junio de 1986

(L-202475)
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-87-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL LUCILA SANTANA RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-170-172, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-20-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 7367 20 metros cuadrados, ubicada en **PUEBLO GRANDE**, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre
SUR: Servidumbre
ESTE: Carretera
OESTE: Ana Toribio

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 6 DE JUNIO DE 1986.

**SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA**
Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

(L-202103)
Unica Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5 CAPIRA
EDICTO No. 082-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORIANO MEJIA SANJUR** vecino (a) del Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 4-138-747, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-137-84, la Adjudicación a Título Oneroso de 4 Has. + 3858.94 M2, ubicado en **CHAPALA** forma parte de la finca No. 21274 Tomo No. 510, Folio No. 268, Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRAJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE BIENVENIDO MAGALLON Y JOSE LUIS GONZALEZ

SUR: CARRETERA DE ASFALTO A J.D.A. Y A NVO EMPERADOR Y JULIAN CANIZALES

ESTE: TERRENO DE BIENVENIDO MAGALLON Y CARRETERA DE ASFALTO A NVO. EMPERADOR

OESTE: TERRENOS DE JOSE LUIS GONZALEZ, ODA GRANDE Y JULIAN CANIZALES

Para los efectos Legales se

fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 13 de junio de 1986
AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.
L-202400
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5-CAPIRA
EDICTO N° 085-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:
Que el Señor HORTINO CARDENAS CHIRU, vecino del Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-116-632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-022-83, la Adjudicación a título Oneroso de 47 Has. + 8230.65 M2 ubicado en Santa Rosa N° 1, Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada El Ahogado.
SUR: Terrenos de la escuela de Santa Rosa No. 1, camino a Ciri Grande y terrenos de José Velásquez.

ESTE: Terrenos de Adán Cárdenas y José Velásquez.
OESTE: Río Tería y Los Fai-dares.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 23 de junio de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-202279

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 084-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER
Que la Señora AGUSTINA VERGARA DE MONTALBAN, vecina del Corregimiento de CACERA, Distrito de ARRAIJAN, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-41-1916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0439, la Adjudicación a título Oneroso de 0 Has. + 0773.95 M2 forma parte de la Finca No. 2622-Tomo N° 117-Folio N° 240, ubicado en Sector No. 3, Corregimiento de CADECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino a calle principal y a otros lotes y calle a otros lotes

SUR: Terrenos de Rubén Bolívar Cruz Vega y Javier Antonio Mitre.

ESTE: Calle a otras fincas y terreno de Javier Antonio Mitre.
OESTE: Camino a calle principal y a otros lotes y terreno de Rubén B. Cruz Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

cación.
Capira, 20 de junio de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

L-202278
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 083-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER
Que el señor (a) ALEJANDRI-NA ROBLES DE VEGA, vecino (a) del Corregimiento de CACERA, Distrito de ARRAIJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-96869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-145-85, la Adjudicación a título Oneroso de 0 Has. + 2406.85 M2, ubicado en CERRO SILVESTRE FORMA PARTE DE LA FINCA No. 25793, Tomo No. 633, Folio No. 52 Corregimiento de CADECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE LEOVIGILDO VILLARREAL Y VALERIO RODRIGUEZ

SUR: SERVIDUMBRE Y CALLE A OTRAS FINCAS Y A LA AUTOPISTA

ESTE: TERRENO DE VALERIO RODRIGUEZ Y SERVIDUMBRE
OESTE: TERRENO DE EVARISTO PIMENTEL Y CALLE A LA AUTOPISTA Y A OTRAS FINCAS.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publi-

caación.
CAPIRA, 16 de junio de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I.
332-79
FUNCIONARIO SUSTANTIAADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.,
Secretaría Ad-Hoc.

L-202370
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
EMPLAZA:

Por este medio a los que pueden tener interés y quieren oponerse a la solicitud presentada por la señora ZOILA AVILA DE VILLARREAL mediante su apoderado Judicial, Lcido. Carlos R. Ayala Montero a fin de que promueva Juicio Especial de Edificación en Terreno Ajeno para que se declare propietario del bien inmueble el cual se describe: Finca No. 4.897, inscrita al folio 118, tomo 95 de la Sección de Propiedad, IVU, Provincia de Panama, Edificación construida sobre terreno de propiedad del señor Demetrio Villarreal (a.e.p.d.) hoy propiedad de Rosa Samaniego de Villarreal y en consecuencia, pueda inscribir el título de dominio sobre dicho bien en el Registro Público.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (27) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de treinta días (30) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Lcido. Ramón Bartoli Arosemena
JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL

Maruja Rivera
SECRETARIA

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panama 27 de febrero de 1986

Maruja Rivera
Secretaria

(L-202189
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 28

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) GUSTAVO DE LOS REYES M., panameño, mayor de edad, casado, Evanista, con residencia en Calle Rosario No. 2829 portador de la cédula de identidad personal N°. E-8:5494, en su

propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SEGUNDA SUR de la Barriada GUADALUPE Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Terreno Municipal con 30.10 Mts.
SUR: Calle Segunda Sur con 39.99 Mts.
ESTE: Terreno Municipal con 17.74 Mts.
OESTE: Predio de Silverio Carrera y Gladys de Castillo con 32.22 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Ochocientos treinta metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (830.29 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE

(Fdo) Sr. VICTOR MORENO JAEN
(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
(FDO) JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original
La Chorrera, diez de junio de mil novecientos ochenta y seis
(L-095666)

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -104-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR
MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -725-

Panama, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panama, Rama Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ, desde el día 15 de noviembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; Que es heredera universal y sin perjuicio de terceros; ARCADIA SAN-

JUR ABREGO, en su condición de esposa sobreviviente del difunto. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,
(fdo.) Eliza C. de Moreno
(fdo.) Guillermo Morán A.

Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 3 de junio de 1986.

La Juez, (fdo.) Eliza C. de Moreno
(fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panama, 3 de junio de 1986.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panama, Rama Civil.

(L-095291)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

ELISEO VILLARREAL VASQUEZ O ELISEO SANTANA VILLARREAL VASQUEZ, de paradero desconocido, para que por si o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido en su contra por el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte al empleado que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un Defensor Ausente, con cuya intervención se atenderán todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez: (fdo.) Elzeblir Troya de Di Vito
Juez Quinto del Circuito
(fdo.) El Secretario
Lcido. Roberto de Arco.

La anterior es fiel copia de su original.
David, 5 de junio de 1986
Lcido. Roberto G. de Arco J.
Secretario

(L-202423)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO No. 3-93-86

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,
HACE SABER

Que el señor (a) Aniceto Hernández González, vecino (a) del Corregimiento de El Giral Bna. Vista, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-40-308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-227-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 3537.55 metros cuadrados ubicado en El Giral, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino, Gil Taribio

Sur: Ana Núñez, Iglesia Evangelista, Cecilio De Gracia, Noriel Trawick, Francisco Gaitán y servidumbre.

Este: Camino, Noriel Trawick y otra, Cecilio De Gracia.

Oeste: Aniceto Hernández, Gil Taribio
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 16 de junio de 1986

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa

Sra. Carmen B. de Cadogan
Secretaria Ad-Hoc.

(L-202100)
Unica publicación

COMPRAVENTAS:
EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en uso de sus facultades legales y a solicitud de parte interesada por este medio,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada NEPTUNO (ZONA LIBRE)

S.A. señora ALIA SHHILE DE CHEATILLY, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PUMASO", propuesta en su contra por PUMA SPORTS CHUFABRIKEN RUDOLF DASSLER KG., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 29 de mayo de 1986.

ORIGINAL FIRMADO Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal
NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-095632
Ira publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que ya FU CHOCK FONG el día 28 de febrero de 1986, vendi el establecimiento comercial denominado SUPER MERCADO AURORA ubicado en Calle G Don Bosco, Juan Díaz al señor ENRIQUE LEON NG con cédula de identidad personal PE-5-778

FU CHOCK FONG
Ced. N-15-446

L-202633

Ira publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AGATON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. EMILIO COHRS, Representante Legal de la sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AGATON, promovida en su contra

por la sociedad KNOLL AG., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Adela del C. López M.
Funcionario Instructor

Dioselina Mojica de Del Rosario
Secretaria Ad-Hoc.

(L-202451)
Ira. publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en General que ya FU CHOCK FONG el día 28 de febrero de 1986, vendi el establecimiento comercial de mi propiedad denominada SUPER MERCADO EL GIGANTE, ubicado en Juan Díaz vía José Agustín Arango No. 5331 a la señora ANA YAU LIAO con cédula de identidad personal No. PE-9-105 y que ampara la licencia comercial tipo B No. 23837 de 16 de mayo de 1986.
FU CHOCK FONG
CED. N-15-446

(L-202579)
Ira. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de REYNALDO ANTONIO CAMERO (q.e.p.d.) se ha dictado auto el cual es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECARÁ: PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de REYNALDO ANTONIO CAMERO (q.e.p.d.) desde el día 13 de julio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que la señora BERNARDA GONZALEZ DE CAMERO es su heredera

declarado, sin perjuicios de terceros y en su condición de madre del causante.

Y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al LICDO. JUAN MANUEL CASTULOVIICH como apoderado judicial de la heredera declarada, y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.
(fdo.) el Juez. Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo.) La Secretaria Lia de Rivero.
Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 10 de junio de 1986

(fdo.) El Juez
Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo.) Secretaria
Lia Rivera

(fdo.)
LA SECRETARIA
LIA RIVERA

(L-202662)
Única Publicación

COMPRASVENTAS:

ANUNCIO

Cónsono a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se anuncia que SALVAR, S.A. vende al Sr. O. HENRIQUEZ L., varón, panameño, mayor de edad, con Céd. No. 4-72-403, vecino de esta ciudad, el Restaurante denominado CLUB GALUSTICO, ubicado en Via Española, posterior a la intersección con Via Circunferencia. De esta manera SALVAR, S.A. disminuye la actividad Restaurante, prosiguiendo con los peleos de gallos, espectáculos nocturnos, venta de licores, etc. Por SALVAR, S.A.

RAMON SALDANA RIOS
CED. No. 4-78-562

O. HENRIQUEZ L.
CED. No. 4-72-403

(L-202510)
Segunda Publicación

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se

avisa al público en general que yo FU CHOCK FONG el día 28 de febrero de 1986, vendí el establecimiento comercial de mi propiedad denominado SUPER MERCADO FU, ubicado en el Sector Sur, Calle principal del Corregimiento de Tocumen al señor ROBERTO LEON con cédula de identidad personal No. 8-476-378 y que ampara la licencia comercial tipo B No. 23525 de 19 de marzo de 1983.

FU CHOCK FONG
Ced. N-15-446
(L-202615)
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio HOBIE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. JOSEPH AZRAK ATIE, Representante Legal de la sociedad NOVATEK INTERNACIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio HOBIE, promovido en su contra por la sociedad HOBIE DESING INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor
(L-202452)
2da. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO CATORCE (14)
El suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio promovido por AIDA HERCILIA

EDITORA RENOVACION S.A.

RODRIGUEZ DE GUEVARA contra GIL GONZALO GUEVARA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, Santiago, veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....En consideración a lo antes expuesto el suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA: DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL que une a la señora AIDA HERCILIA RODRIGUEZ DE GUEVARA, mujer panameña, mayor de edad, vecina de Canto del Llano, cedula No. 9-97-688, con el señor GIL GONZALO GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, cedula No. 6-58-2662, en base a la causal septima (7ª) del artículo 114 del Código Civil, ORDENA: Al Director Provincial del Registro Civil, anotar la marginal de divorcio en el tomo 200, folio s/n, partida No. 1790 de la Provincia de Veraguas, remítase copia debidamente autenticada por Secretaría de la resolución anterior al Registro del Estado Civil, para su debida inscripción de acuerdo a lo que señala el artículo 1354 del Código Judicial.

Por ejecutoriada esta sentencia, anótese la salida en el libro de registro respectivo.

FUNDAMENTOS LEGALES: Artículos 114, ordinal 4, 315 del Código Civil; artículo 1105, 725 del Código Judicial; artículo 43 de la Ley 100 de 1974. Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS S. La Secretaria (fdo.) Licda. NORIS E. HERNANDEZ P.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez
(fdo.) Licdo.
LUIS ALBERTO OLMOS S.

La Secretaria
(fdo.) Licda.
NORIS E. HERNANDEZ P.
Santiago, 19 de junio de 1986

Noris E. Hernández P.
Secretaria

L-212597
(Única publicación)